



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2018-MSI

San Isidro, 22 de Agosto del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 031-2018-CAFRP/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Dictamen N° 011-2018-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales, el Oficio N° 591-2018-MML-GDU-SPHU presentado el 12 de julio de 2018, Documento Simple N° 001248918, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 146-2018-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; y, el Informe N° 071-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9°, numerales 9.1 y 9.4, de la Ordenanza N° 2086-MML que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, establece que las peticiones de cambio de zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remitirá 01 copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que, dentro de los 30 días hábiles siguientes realice: el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV); exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, y realizar la consolidación de las opiniones vecinales recibidas, así como, realizar la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado, la cual no tiene carácter vinculante; y, que en caso no exista pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles de remitido copia del expediente a la Municipalidad Distrital, su opinión se entenderá como favorable;

Que, mediante Oficio N° 591-2018-MML-GDU-SPHU presentado el 12 de julio de 2018, Documento Simple N° 001248918, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite copia del Expediente N° 170659-2018 mediante el cual BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A. solicita el cambio de zonificación de Hospital General (H3) y Comercio Zonal (CZ), a una única zonificación de Hospital General (H3), de su predio ubicado en la Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, inscrito en la Partida N° 13622888, con un área total de 7,636.07 m2;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, al respecto, por el informe del visto, la Subgerencia de Participación Vecinal indica que se procedió a realizar la consulta vecinal respecto a la petición de cambio de zonificación del referido predio, obteniéndose como resultado 32 opiniones desfavorables, 20 favorables y 17 no desearon responder;

Que, a su vez, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento Urbano emite el informe técnico correspondiente a la petición de cambio de zonificación, indicando el cumplimiento de la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación en la página web institucional y en un lugar visible de la Sede Municipal, y además señala que realizada la consulta vecinal, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), a los propietarios de los lotes directamente involucrados en el procedimiento de cambio de zonificación del referido predio, se ha obtenido como resultado opiniones en su mayoría desfavorables;

Que, asimismo, el referido órgano técnico concluye que la evaluación de la petición de cambio de zonificación es desfavorable por las siguientes razones: el propósito del cambio de zonificación no preserva el interés general sobre el interés particular, como se indica en el principio de legalidad, señalado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2086-MML; las vías principales de acceso correspondientes al entorno del lote materia de evaluación, presentan condiciones de tránsito que ya hacen notable la congestión vehicular, lo cual se vería seriamente afectado por el cambio de zonificación propuesto, considerando el máximo potencial de desarrollo de los lotes existentes sobre el eje de la Av. Cavenecia, sumado a ello, se afectarían las condiciones de circulación sobre las zonas residenciales, al ser utilizadas dichas calles como vías de acceso; y, por otro lado, la tendencia del sector 3 es consolidarse como comercio especializado de servicios entre las avenidas Emilio Cavenecia y Miguel Dasso; sin perjuicio de lo antes mencionado, se recomienda solicitar a la Municipalidad de Lima Metropolitana que comunique a la Municipalidad de Miraflores respecto a la petición de cambio de zonificación para su respectiva opinión, toda vez que en la documentación presentada se realiza el análisis urbano y vial sobre dicha jurisdicción;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido el procedimiento previsto mediante la Ordenanza N° 2086-MML, y de acuerdo con la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano, en relación a la petición de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, los miembros de las Comisiones de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática y de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales por mayoría han deliberado y determinado, que los argumentos y sustentos vertidos por el área técnica de la Municipalidad de San Isidro, no reúnen las condiciones suficientes para avalar una opinión desfavorable ni favorable al respecto de la petición antes citada, motivo por el cual los integrantes de la presente comisión, solicitan que se amplíe la información que ha sido recogida y expuesta en la presente sesión, con la finalidad de que no exista cuestionamiento alguno en la opinión que pueda ser emitida; siendo ello así y considerando el vencimiento de los plazos establecidos en la normativa legal vigente, resulta necesario solicitar ante la





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Municipalidad Metropolitana de Lima, la ampliación del plazo correspondiente a fin de emitir una opinión con arreglo a ley y con la base técnica suficiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano, contenida en el Informe N° 071-2018-1700-GPU/MSI en relación a la petición de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, presentada por BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A. ante la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Expediente N° 170659-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR la ampliación de la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano en relación a la petición de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, presentada por BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR a la Municipalidad Metropolitana de Lima de forma excepcional la ampliación del plazo para emitir opinión respecto de la petición de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, presentada por BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Urbano adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI

Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía